

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2016  
**DECRETO ALC. N° 385/2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse si idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicios requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.053/2015 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que contrata vía trato directo los servicios especializados de doña **CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA**, Veterinaria, quien prestará sus servicios de Veterinaria para el Programa de Salud Animal, para la Secretaría Comunal de Planificación; Contrato de Suministro de Servicios Profesionales, celebrado con fecha 05 de Febrero de 2016.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Regularícese el contrato de Suministro de Servicios especializados de Veterinaria para el Programa de Salud Animal, para la Secretaría Comunal de Planificación, celebrado el 04 de Febrero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la **Profesional** que se indica, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Servicios	Honorarios
Carolina Andrea Núñez Maya	13.640.181-5	Veterinaria para el "Programa de Salud Animal"	\$1.222.222.-

2.- Páguese a la Profesional la suma indicada en el número precedente, Impuestos honorarios Incluidos. El contrato entrará en vigencia a partir del **01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

